

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 55-2024-GRP-GRI-CS-
AS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL ÍTEM 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUB
COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL
COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y
MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL
PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL
BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N°
2194860**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

80

M

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

0.

A

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura
Teléfono : 073 – 264800 – Anexo 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ITEM 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)	S/ 156,600.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)	S/ 191,400.00 (Ciento Noventa y Uno Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1528-2024/GRP-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

440000 el 30 de julio de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura y recabar las bases en Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

0.

M

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 631-103960
- Banco : De la Nación
- N° CCI⁹ : 01863100063110396023

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.

2.7. ADELANTOS¹⁶

No se otorgarán adelantos

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

PAGOS	FORMA DE PAGO
	<i>De la Prestación Adicional</i>
1er PAGO	<i>30% a la Conformidad del Primer Informe Parcial, por parte de la supervisión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.</i>
2do PAGO	<i>30% a la Conformidad del Segundo Informe Parcial, por parte de la supervisión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.</i>
3er PAGO	<i>40 % a la Conformidad del Informe Final, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y emisión de la Resolución Gerencial de aprobación</i>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Piura – Sede Central, sito en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se consideran reajustes.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

113



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del ítem 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860

1. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA

Contratación del servicio de consultoría de obra, para la reformulación del expediente técnico del ítem 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública de Contratación en lo que se refiere a infraestructura y equipamiento, es de dotar al Área de Conservación Regional Bosque Seco Salitral Huarmaca, de los ambientes físicos necesarios y seguros para el cumplimiento de sus actividades, lo que se constituirá como una infraestructura moderna y adecuada para el desarrollo, protección y conservación del ACR.

3. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente mediante D.S N° 019-2011-MINAM, de fecha 21 de Julio del 2011, se reconoce al Área de Conservación Regional Salitral Huarmaca ubicado en el Departamento de Piura que comprende un área de 28,811.86 hectáreas, la misma que se encuentra dividida en dos sectores: el Sector Norte con veinticinco mil ciento treinta y siete hectáreas y tres mil seiscientos metros cuadrados (25,137.36 ha) ubicado en los distritos de Salitral, Provincia de Morropón y el Distrito de Huarmaca de la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura y el Sector Sur con tres mil seiscientos setenta y cuatro hectáreas y cinco mil metros cuadrados (3,674.50 ha), ubicado en el Distrito de Huarmaca en la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura.

El Gobierno Regional Piura considera que el ACR deben contribuir no sólo a la protección de los objetos de conservación de interés regional, sino que especialmente debe servir de base para promover el desarrollo de las poblaciones vinculadas a las áreas propuestas, estableciendo un vínculo estrecho entre la conservación de la diversidad biológica y la lucha contra la pobreza.

Para ello, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública con fecha 30.12.2014 la OPI del Gobierno Regional Piura viabilizó el PIP: denominado: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca, en los Distritos de Salitral y Huarmaca de las Provincias de Morropón y Huancabamba, Departamento



DELVIS J. TRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

de Piura" con Código SNIP N° 287095, el cual tiene por objetivo brindar un "Adecuado Servicio de Protección y Manejo Sostenible del ACR Bosques Secos de Salitral- Huarmaca".

Mediante Resolución Gerencia Regional N° 001-2018/GRP-GRRNNyGMA la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba el expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca", código único de proyecto 2194860 (antes Código SNIP N° 287095) cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 6'448,983.26 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con 26/100 soles).

Mediante Resolución Gerencia Regional N° 003-2019/GRP-GRRNNyGMA, de fecha 31 de julio 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba la actualización de los costos del componente N° 01: Infraestructura, con un incremento en el monto de inversión ascendente a la suma de S/ 141,669.26 (Ciento cuarenta y uno mil seiscientos sesenta y nueve con 26/100 soles) y el monto total del componente de infraestructura asciende a S/ 2,871,857.88 (Dos millones ocho cientos setentauno mil ochocientos cincuenta y siete y 88/100 soles).

Con fecha 11 de marzo del 2021, El Gobierno Regional Piura, en adelante la entidad, convoco a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria "Contratación para la ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca, en los Distritos de Salitral y Huarmaca de las Provincias de Morropón y Huancabamba, Departamento de Piura" Ítem 01 Área de Gestión; Ítem 02: Construcción de Cerco de Palos y portón de ingreso, en adelante el "procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria".

Con fecha, 24 de mayo del 2021, se procedió a otorgar la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria, en el Ítem 01 al postor Consorcio Laguna Azul y en el Ítem 02 al postor Joansero Construye Pais EIRL.

Mediante el memorando N° 583-2021/GRP-450000 de fecha 02 de setiembre del 2021, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige a la Gerencia General Regional y hace referencia entre otros de lo siguiente: i) La suscrita el 18 de julio del 2021 realiza visita in situ a la zona donde se construirá el Centro de Interpretación (área de gestión) del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca que forma parte de Ítem 01 del "procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria" en la cual un morador le manifiesta que el terreno no era propiedad de la Entidad; ii) Se solicitó a la Subgerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial se proceda a realizar la verificación y partida registral respecto al saneamiento del área del terreno en la que se debe ejecutar la contratación requerida del "procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria", y mediante informe N° 033-2021/GRP-410400 de fecha 18 de agosto del 2021, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial manifiesta que revisada la partida electrónica N° P15143937 se observa que en el asiento N° 00002 identifica que el adjudicatario titular registral del predio es el estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y en el asiento N° 00003 figura una carga



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Salitral, por lo que la Municipalidad Distrital de Salitral deberá independizar un área de 1000 m² y emitir una resolución de cambio de uso (el otorgado es con fines deportivos) y consecuentemente la "Entidad" deberá solicitar ante la SBN la reasignación del predio a su favor de ese modo el predio quedara saneado; iii) La Gerencia Regional de Infraestructura le solicita emitir informe respecto de la no suscripción del contrato y posterior nulidad del "procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria"; iv) Recomienda derivar a la Oficina Regional de Administración para la evaluación de la nulidad del "procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria" por existir vicios al no contar con el saneamiento físico y legal de la propiedad en materia de intervención hecho que genera un impedimento para la ejecución de la obra, además que los expedientes no tienen opinión técnica de gerencia competente (Gerencia Regional de Infraestructura).

Mediante informe N° 1026-2021/GRP-460000 de fecha 19 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que de conforme a lo expuesto en los considerados precedentes y teniendo en cuenta la documentación que ha sido remitida por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, es de la opinión que se pueda declarar de oficio la nulidad del "procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2021/GRP-ORA-CS-LP Primera Convocatoria" Contratación para la ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios Ambientales del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca, en los Distritos de Salitral y Huarmaca de las Provincias de Morropón y Huancabamba, Departamento de Piura" Ítem 01 Área de Gestión; Ítem 02: Construcción de cerco de Pals y portón de ingreso, por contravención de normas legales y/o prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable respecto al artículo 41, numeral 41.1 del "Reglamento" y el artículo 176, numeral 176.1, literal b) del "Reglamento", debiéndose retrotraer a la etapa de convocatoria, en concordancia con el artículo 44, numeral 44.2, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 667-2021/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 25 de octubre del 2021, se declara de oficio la nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 03.2021/GRP-ORA-CS-LP Primera convocatoria "Contratación para la ejecución de la obra" Mejoramiento de los Servicios Ambientales del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral – Huarmaca en los distritos de Salitral y Huarmaca de las provincias de Morropón y Huancabamba departamento de Piura" Ítem 01 área de Gestión; Ítem 02 construcción de cerco de palos y portón de ingreso, por contravención de normas legales y/o prescindir de las normas esenciales de procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable respecto del artículo 41, numeral 41.1 y el artículo 176, numeral 176.1, literal b) del reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.

Mediante Informe N° 06-2023/GRP-450000-450400-PIP ACR BSSH del 24 de febrero del 2023, el coordinador del PIP ACR BSSH, requiere la Actualización y reformulación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA CON CODIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), ÍTEM N° 01: ÁREA DE GESTIÓN DEL ACR.

En reunión realizada el día martes 21 de febrero en el sector de Santa Rosa – Salitral, con la participación del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, la



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Subgerencia Regional de Recursos Naturales, el Director del SRCAN, el coordinador del PIP ACR BSSH, el Alcalde del distrito de Salitral y los líderes y moradores de Santa Rosa se acordó que la construcción del Área de Gestión del ACR se realizaría en terrenos que corresponden al ACR BSSH; con la finalidad de evitar contratiempos debido al saneamiento físico y legal del terreno, para ello se requerirá la reformulación del expediente técnico.

3.1 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del Proyecto es de dotar al Área de Conservación Regional Bosque Seco Salitral Huarmaca, de los ambientes físicos necesarios y seguros para el cumplimiento de sus actividades en lo que se refiere a la Infraestructura y equipamiento, siendo la finalidad de los presentes Términos de Referencia, seleccionar al Consultor que se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) de la Obra de Infraestructura y Equipamiento.

Las obras que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo indicado en el análisis y evaluación del proyecto de inversión Pública viable, Para la elaboración de los estudios, materia del presente proceso de selección, regirán los presentes Términos de Referencia.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

3.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán y regularán la ejecución de los servicios materia de la presente adjudicación de la consultoría para la reformulación del expediente técnico del ítem 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUBCOMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

4.1 ACTIVIDADES

- La elaboración del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de obra de la Infraestructura de los servicios ambientales del área de conservación regional bosques secos de Salitral, como local para ser ocupado por la trabajadores y beneficiarios, que comprende la construcción de la infraestructura necesaria para cumplir con la alternativa de solución Programada; lo que se desarrollará bajo los parámetros que se establecen en el Estudio de Inversión, que incluye el Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Diseño de vías de acceso, considerando que el Área de Gestión se ejecutara dentro del ámbito del ACR.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

- La elaboración del Expediente Técnico para la adquisición e instalación del mobiliario y equipo definidos en el Estudio de Inversión y que son necesarios para que los ambientes queden operativos

4.2 METAS

METAS DE INFRAESTRUCTURA:

La distribución de ambientes que figura en el Perfil de Pre inversión servirá como base para el anteproyecto y el desarrollo del Estudio Definitivo, debiendo verificarse, en lo que compete, si lo planteado es concordante con el requerimiento de los usuarios, la normatividad vigente para este tipo de establecimientos, las condiciones del terreno, las condiciones ambientales, las relaciones funcionales requeridas y otros aspectos que a criterio del Consultor resulten relevantes.

De ser necesaria una reformulación de la alternativa planteada, ésta será coordinada con la Supervisión en la elaboración del expediente técnico, quienes deberán expresar su acuerdo con la modificación.

La alternativa de solución planteada en lo que se refiere a Infraestructura física considera las siguientes metas físicas:

El Primer Piso con un área total de 671.42 m², está conformada por los siguientes ambientes:

Item	Ambiente	und	Area
1	Exposiciones	m2	178.21
2	Audiovisual	m2	27.29
3	Oficina	m2	10.54
4	Exposiciones Temporales	m2	27.65
5	SS.HH Discapacitados	m2	4.70
6	SS.HH Damas	m2	5.53
7	SS.HH Varones	m2	6.19
8	Cafetín	m2	8.62
9	Terraza	m2	72.65
10	Invernadero	m2	17.78
11	Teatinas	m2	8.00
12	Areas verdes interiores	m2	228.93
13	Rampas	m2	4.78
14	Vereda interior	m2	21.65
15	Vereda exterior	m2	24.80
16	Gradas	m2	12.66
17	Canaleta de drenaje pluvial	m	52.68
18	Escalera	m2	15.60
19	Cerco perimétrico	m	64.19

El Segundo Piso con un área total de 323.29 m², está conformada por los siguientes ambientes:



[Handwritten signature]

DELVIS J. BAÑO CORONEL
 ARQUITECTO
 REG. CAR. 12924



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

Item	Ambiente	und	Area
1	Administración	m2	38.02
2	SS.HH Damas	m2	5.60
3	SS.HH Varones	m2	6.25
4	Hall Central	m2	95.03
5	Ingreso	m2	17.13
6	Escalera	m2	15.60
7	Dormitorio 01	m2	36.35
8	SS.HH interior 01	m2	3.23
9	Dormitorio 02	m2	41.92
10	SS.HH interior 02	m2	3.10
11	Dormitorio 03	m2	19.18
12	SS.HH interior 03	m2	3.23
13	Vacío	m2	8.00

La Azotea con un área total de 232.29 m², está conformada por:

Item	Ambiente	und	Area
1	Terraza	m2	260.48
2	Ingreso	m2	17.13
3	Escalera	m2	15.60
4	Vacío	m2	8.00

- Diseño de vía de acceso, desde el sector Pasmara a la ubicación del Área de Gestión del ACR.

CERCO PERIMÉTRICO

El cerco perimétrico que se proyecta, cuenta con una longitud de 140 m, para dar seguridad y protección al Área de Gestión, así como delimitar físicamente el área del terreno respecto a los terrenos del ACR.

El Proyecto estará sujeto a modificaciones y variaciones de las medidas, áreas de los diferentes ambientes de acuerdo a la necesidad del área usuaria; producto de las reuniones que se tengan del proyecto integral.

De acuerdo a lo descrito en el diagnóstico y formulación del proyecto en el ámbito del ACR Salitral Huarmaca no se cuenta con un Área de Gestión y equipamiento para poder brindar los servicios de desarrollo sostenible, protección y conservación del ACR que permitirán el logro de los objetivos planteados.

EQUIPAMIENTO

Como ya se ha señalado en el diagnóstico el Área de Gestión del ACR carece del equipamiento mínimo indispensable para su funcionamiento, añadiendo a ello que el equipamiento actual forma parte del SRCAN, donde se encuentra actualmente funcionando el ACR Salitral Huarmaca, por lo cual el consultor en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, determinaran el equipamiento y mobiliario requerido el cual será incluido en el expediente técnico.



[Handwritten signature]

DELVIS J. BRAVO CORONEL
 ARQUITECTO
 REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

CAPACITACIÓN

El consultor en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elaborará los términos de referencia para la capacitación (que serán parte del expediente técnico) de dos talleres para el personal profesional y guardabosques del ACR BSSH.

4.3. REQUERIMIENTO DE RECURSOS

Corresponde identificar la cantidad de insumos y materiales necesarios para alcanzar las metas propuestas en el proyecto (correspondiente a la inversión inicial) y determinar la cantidad de recursos para la Operación y Mantenimiento del PIP. Ante ello en anexos al PIP se encuentra detallado las cantidades y unidades de medidas requeridas para alcanzar las metas del proyecto.

Igualmente, en lo que respecta a los costos de operación y mantenimiento, en el acápite referido a ello se presentan cuantificados el recurso humano, materiales y demás necesarias para la correcta sostenibilidad del PIP.

4.4. PARÁMETROS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

- a. Los parámetros de diseño y especificaciones técnicas relevantes son las indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- b. El Contratista planteará su Propuesta según los parámetros establecidos en el proyecto de inversión pública viable.
- c. El diseño arquitectónico se desarrollará teniendo en consideración el objetivo de contar con una infraestructura adecuada para el funcionamiento del ACR Salitral Huarmaca, complementariamente, deberán tomar en cuenta toda la normatividad vigente aplicable para este tipo de infraestructura.
- d. El Consultor deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, asoleamiento, orientación, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.
- e. Deberán considerarse así mismo las condiciones topográficas del terreno, El diseño deberá plantearse de tal manera que las circulaciones horizontales cumplan con los requisitos de pendiente normativa para la función.
- f. Se tendrá en cuenta las condicionantes de diseño en general como son: colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones, fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores entre otras.
- g. El diseño arquitectónico se planteará en el espacio disponible no ocupado,
- h. El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados para el tipo de infraestructura que se requiere. La solución arquitectónica – estructural que se adopte será con la finalidad de obtener los espacios adecuados.



DELVIS A BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. G.A.P. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- i. Deberá tenerse en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones servicios higiénicos y otros que estipulen las normas.
- j. Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua, desagüe, electricidad, data, comunicaciones y evacuación pluvial de las edificaciones proyectadas, existentes y del conjunto en general.
- k. Las circulaciones de uso obligado por los usuarios deben ser techadas.
- l. Deberá tenerse en cuenta en el diseño la norma técnica A.120 del RNE
- m. Además de lo indicado deberá cumplir con lo establecido con la Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño" y A.130 "Requisitos de Seguridad" del RNE.
- n. Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua, desagüe, electricidad, data y evacuación pluvial de las edificaciones proyectadas.

4.5. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Para la elaboración del Anteproyecto el Contratista juntamente con sus proyectistas deberán efectuar un minucioso reconocimiento del área definida en los alcances del Proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la edificación existente, lo que le permitirá manejar parámetros técnicos para el desarrollo del anteproyecto. En este reconocimiento se comprobará cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de partido y el proyecto en general

4.5.1. COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual Recopilar información existente de carácter técnico, adicional al PIP y Términos de Referencia, que son necesarios para el desarrollo del estudio definitivo de la obra civil y su equipamiento

4.6. ANTEPROYECTO

El anteproyecto se desarrollará como primera fase del Estudio Integral y sobre la base del anteproyecto, pautas y condicionantes establecidas en el proyecto de inversión pública viable

- ✓ Las condiciones del terreno asignado



DELVIS A. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- ✓ Las relaciones funcionales y las características de los equipos de diferentes marcas (los requerimientos de preinstalación, y los estándares que garanticen el adecuado equipamiento.
- ✓ Las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales funcionales y otras, que permitan una respuesta óptima.
- ✓ Las condicionantes de diseño en general (colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones, fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores entre otras).
- ✓ Se priorizará en la medida el uso de materiales nativos, en el diseño y construcción, como madera o bambú.
- ✓ Las Normas y reglamentos señalados en el capítulo 6 (marco normativo) de los presentes términos de referencia, así como las Normas y leyes vigentes para
- ✓ infraestructuras de tipo institucional, tomando en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones, servicios higiénicos, y otras por cada especialidad sean necesarias.
- ✓ Las condiciones ambientales (características climáticas tanto regionales como de microclima, la orientación, la dirección e intensidad de los vientos, así mismo deben
- ✓ considerarse los efectos del asoleamiento, humedad por la cercanía al mar), detallando formas y sistemas de protección efectivos para la infraestructura considerando las amenazas regionales y locales.
- ✓ Los niveles freáticos existentes para que la infraestructura del establecimiento garantice la confiabilidad y continuidad de la operación de sus servicios.
- ✓ Los sistemas propuestos deben ser factibles de ejecutar, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.
- ✓ Otros aspectos que a criterio del Consultor resulten relevantes.

4.6.1. Desarrollo de Los Estudios Definitivos Para la Obras Civiles

El Estudio Definitivo se realizará en base al Anteproyecto aprobado y el diseño planteado en el Proyecto de inversión pública viable.

4.6.2. Alcances para el Desarrollo del Expediente Técnico

Para el desarrollo del expediente técnico se considera los componentes de infraestructura, implementación de mobiliario y Equipamiento.

De manera general el consultor deberá considerar los parámetros y normas técnicas sectoriales), así como la programación multianual de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, a efectos de evaluar la probabilidad y período



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

de ejecución del proyecto de inversión.

4.7. ESTUDIOS BÁSICOS

Los Estudios Básicos para el presente Proyecto son: El Estudio Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos. Los Estudios básicos se realizarán preliminarmente (o en paralelo) a los Trabajos relacionados con el Anteproyecto.

4.7.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

a. CONTENIDO DE LOS PLANOS

Planos de localización

Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar con la siguiente especificación: concreto $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ de $0.20 \times 0.20 \times 0.30 \text{ m.}$, con un bastón de $\frac{1}{2}$ " de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

Indicación de las coordenadas geográficas del IGN.

Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas.

Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 10 m.

Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición.

Cortes longitudinales y transversales del área en estudio mostrando los pabellones existentes y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de principales propiedades. Se presentarán los perfiles longitudinales de los tramos de las calles adyacentes.

Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse monumentado.

Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N.º de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

Verificar el sistema de distribución utilizado.

Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente por aula y por pabellón.

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe,

asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

Indicar las redes públicas de desagüe y agua potable, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes edificio

Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.

b. ESCALA DE PLANOS

La escala para utilizar será la siguiente:

- Plano de levantamiento topográfico: Esc. 1/200
- Plano de localización: Esc. 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación: Esc. 1/500
- Plano planimétrico de edificaciones existentes: Esc. 1/50



4.7.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DE CONCRETO

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

El Estudio de mecánica de suelos, será realizado tal y como se estipula en la DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2023/GRP-440000-440400 "NORMAS PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS), PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION, EXPEDEINTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA", la cual fue aprobada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 30/10/2023, la Directiva Regional, será alcanzada por la entidad al inicio de la consultoría.

4.8. DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

En base al anteproyecto definitivo, aprobado por la supervisión a través del cuaderno de estudio y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el Consultor desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, considerando los ambientes especificados en el Programa Arquitectónico del PIP, otras condicionantes que se hayan determinado y las obras exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.)

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para los discapacitados y deberá priorizar en el diseño el uso de materiales de la zona como madera o bambú.

Es posible que el Consultor Introduzca mejoras o ajustes al Anteproyecto, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa ni cualitativa, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La infraestructura deberá cumplir todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial etc.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios algunos detallados en Perfil aprobado y Términos de Referencia y que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

4.9. DESARROLLO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Este componente también se incluye dentro del estudio para la Infraestructura, por ser vinculante al desarrollo de la arquitectura y de las instalaciones eléctrico-mecánicas. Dentro del presente estudio se tratará a manera de distribución para efectos de determinar los requerimientos espaciales y de energía eléctrica.

4.10. DESARROLLO DE ESTRUCTURAS

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, norma E-060 y anexos del RNE. El Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismo resistente. El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

ESTRUCTURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

METRADO DE CARGAS

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

ANÁLISIS DE CARGAS VERTICALES

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

ANÁLISIS SÍSMICO

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

COMBINACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.

DISEÑO DE LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

COMPONENTE ESTRUCTURAL

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves

y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o



DELVIS J. BRANO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



restituirlo en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

4.11. DESARROLLO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

a. GENERALIDADES

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para toda la infraestructura, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, destinada al uso específico, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM N° 175-2008-MEM/DIM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección técnica de Seguridad en defensa Civil; de ser necesario podrá aplicarse otra normativa en vigor, vinculantes al CNEUTILIZACION; pudiendo regirse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Inicialmente el Consultor deberá gestionar y obtener ante la empresa concesionaria de servicio la factibilidad o actualización de la Factibilidad de Suministro Eléctrico, considerando que para el proyecto se requerirá una mayor demanda de energía, proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la Infraestructura. El documento en la que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del punto de diseño o punto de entrega en sus redes deberá alcanzarse a la supervisión del gobierno regional; debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen de la entrega de Factibilidad de suministro de energía serán por cuenta del consultor.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación El Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación, y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos; y los tableros de distribución por cada pabellón. El diseño deberá considerar toda la edificación a construirse, incluyendo los espacios pedagógicos, administrativos, de servicios, espacios complementarios y obras exteriores.

Los servicios eléctricos y de comunicación para la presente Infraestructura son:

- Alumbrado: se efectuará el cálculo de la iluminación requerida en cada ambiente. Así también el alumbrado periférico en las áreas verdes o libres y la circulación peatonal. Se seleccionarán las características de los artefactos luminosos, la especificación técnica del equipo, sus accesorios, control y forma de operación.



g. P.

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- *Fuerza: se considerará todas las salidas de fuerza que sean necesarias (generales o especiales según corresponda) las cuales serán diseñadas tomando en cuenta la ubicación del mobiliario y del equipamiento y la carga del equipamiento, debiendo proveerse de línea para puesta a tierra.*
- *Ventilación: deberán preverse salidas para ventiladores donde sea estrictamente necesario.*
- *Sistema de comunicaciones: Sistema de telefonía externa, Servicio de internet, Sistema de data y cómputo; Sistema de Parlantes y Mensajes.*

Cualquier otro servicio que a criterio de consultor sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto definidos en el PIP.

b. SISTEMA ELÉCTRICO:

- *Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.*

Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- *Levantamiento de las Instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto*
- *Diseño del Sistema de utilización y red primaria en el nivel de tensión que indique el concesionario local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación. (ENOSA)*
- *Diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.*
- *Diseño del sistema eléctrico en baja o media tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.*
- *Diseño de las montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.*
- *Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.*
- *Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos.*
- *Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular.*
- *Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico general. Considerar los pozos de tierra para los pisos conductivos de los ambientes.*
Se debe considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos.
- *Sistema de estabilizadores (UPS)*



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. C.O.A. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

c. COMUNICACIONES CABLEADO Y DATA:

Memoria Descriptiva

Memoria de cálculo actualizada, de ser el caso.

Planos

- *Relación de planos.*
- *Plano de Ubicación*
- *Plano de cámaras o buzones de acometida para el proveedor de telecomunicaciones hacia la sala de telecomunicaciones principal."*

Listado de partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad de Comunicaciones.

Especificaciones técnicas y planillas de metrados (preliminares).

Licencias, permisos, autorizaciones, factibilidades, otros.

- *Con el operador actual de la entidad.*

e. COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR.

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles.

De requerirse, elaborar el expediente de median tensión y efectuar los trámites de aprobación del Sistema de utilización del sistema eléctrico en media tensión y Subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local.

Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un Informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

4.12. DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

El Consultor de ser el caso deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes para obtener la factibilidad de los servicios de agua y desagüe, desde la red pública de la ciudad para la Infraestructura, de estar fuera del área de cobertura, el consultor diseñará el sistema alternativo para la obtención y almacenamiento de agua de consumo, así como para el tratamiento de aguas residuales.

Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de Instalaciones sanitarias, deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo contemplar lo siguiente:



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. P.R.P. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

a. SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red hasta el sistema de almacenamiento.
- Abastecimiento desde el punto de captación en caso de no existir red pública.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo, máxima demanda simultánea.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Cálculo justificado para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificado de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

b. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DE BOMBEO:

Se efectuará el cálculo de la dotación diaria de agua y la reserva contra incendio de requerirse y ser necesaria, a fin de determinar los volúmenes requeridos para el diseño comparativo de un sistema adecuado de abastecimiento (cisterna y tanque elevado). Esta dotación estará de acuerdo con el Reglamento de Edificaciones para locales de esta naturaleza.

c. SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN:

Se deberá diseñar el sistema exterior de desagüe de aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación al lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.

Asimismo, se desarrollará el sistema de desagüe interior de la edificación previéndose diferentes puntos de ventilación a fin de evitar malos olores.

Tanto la Red exterior como interior deberá dotarse del suficiente número de cajas de inspección y de registros a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.

d. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA:

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

e. SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

Se diseñará un sistema de evacuación pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al sistema de desagüe de aguas servidas, el mismo que podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- *Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.*
- *Montantes de evacuación de agua pluvial.*
- *Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.*
- *Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.*
- *Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.*

f. APARATOS SANITARIOS

- *Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.*
- *Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE*
- *En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados*
- *En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.*
- *Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.*
- *Deberá verificarse el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el RNE para este tipo de establecimiento.*

Se utiliza N.T.I. S 010 RNE Norma A.080 del RNE.

NÚMERO DE APARATOS / ESTUDIANTE				
Nivel	Primaria		Secundaria	
Aparatos	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Inodoros	1/50	1/30	1/60	1/40
Lavatorios	1/30	1/30	1/40	1/40
Duchas	1/120	1/120	1/100	1/100
Uninarios	1/30	-	1/40	-
Botadero	1	1	1	1

4.13. SEGURIDAD

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad. Así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética.

Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por



DELVIS J. BRIVIO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del edificio.

4.14. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Para la elaboración del Expediente Técnico deberá considerarse las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE

El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las provisiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

4.15. EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR DESASTRES NATURALES

La Elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos originados por Desastres Naturales, que tiene como finalidad la evaluación las zonas de riesgo según lo estipulado por la Normativa vigente (Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Resolución N° 112-2014-CENEPRED – Aprueba el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – Versión 02), para tomar las medidas preventivas (estructurales y no estructurales) que puedan evitar o minimizar ante posible evento adverso de origen natural, futuros daños y salvaguardar la integridad física de la comunidad, deberá seguir las siguientes pautas para su desarrollo:

- Identificar el Peligro a Evaluar (si en la zona se presenta la probabilidad de varios peligros, debe presentar en el informe el análisis que define el peligro principal a trabajar)
- Área de Influencia: Es el área de influencia del peligro en estudio. Se presenta el mapa el cual es el único que puede estar en cualquier formato, todos los demás mapas que se presenten deben estar elaborados en GIS. Verificar que el área de trabajo se encuentra total o parcialmente comprendida en esta.
- Área de Trabajo: Identificación de elementos expuestos, identificación de probables fuentes de generación de riesgos, verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubicación. El área de trabajo debe considerar 100 m alrededor del área de intervención, incluye todos los elementos que en esta área se encuentren. Además, si se requerirá de la utilización de un Área de Contingencia, se debe ampliar el área del entorno hasta que se comprende este espacio.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- *Caracterización de Peligro (se deberán considerar los parámetros y factores de susceptibilidad. Cada factor considerado debe ser mapeado y cartografiable. El informe debe presentar la matriz final de cálculo del peligro con su estratificación)*
- *Análisis de Vulnerabilidad (considerar al menos 2 dimensiones, el análisis debe ser local en base al trabajo de campo y se recomienda orientar al objeto de estudio considerando el efecto sobre la infraestructura, ambiente y personas. En el informe se debe presentar la matriz final de cálculo de vulnerabilidad por dimensión y componente.*
- *Cálculo de Riesgo (se deberá relacionar el peligro con la vulnerabilidad para obtener el Riesgo del área donde se desarrollará el proyecto. Considerar el cálculo de daños y pérdidas*
- *Conclusiones y Recomendaciones en las que se deberán presentar las medidas de mitigación del riesgo (estructurales y no estructurales)*
- *Mapas, se presentarán los mapas temáticos de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos y/u otros que considere necesarios. La escala de trabajo de los informes EVAR y los mapas temáticos se deben realizar a escalas de menores o iguales a 1:25,000. La información cartográfica utilizada para la elaboración de mapas temáticos debe presentarse a la misma escala de trabajo.*

Los Informes de Evaluación del Riesgo deben ser elaborados por especialistas que se encuentren acreditados y registrados en el Sistema Integrado de Información de Evaluadores del Riesgo del CENEPRED.

Deben contar, con el contenido que indica el Manual de Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales versión 2.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para cualquier tipo de Obra incluidos Saldos de Obra (No aplica para Actividades)

El Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra tiene por objeto identificar, analizar, planificar y asignar riesgos que podrían suscitarse durante la ejecución del proyecto que pueden ser de carácter natural, técnico, accidental o humano, con el fin de proteger la vida humana, los recursos naturales y los bienes en la zona del proyecto, así como evitar retrasos y costos extras durante la ejecución de la misma, basados en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

Por la naturaleza del proyecto, se debe realizar un enfoque integral de los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, enfocados mediante el PMBOK, para ello se deben establecer códigos Alfa Numérico en la asignación de cada riesgo; así como también se debe establecer un Número para el Proyecto, con ello se procederá al llenado de los anexos 01, 02 y 03 en cumplimiento de la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.

Los Anexos deben ser elaborados y firmados por un Especialista con experiencia en el tema.



DELVIS J. BRAXO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAR. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

4.16. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.

Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto.

Cada especialista en coordinación con el de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N.º de Horas), Oxígeno (N.º de Días) Petróleo (N° de Días), otros suministros (N° de Días). u otros suministros que se consideren necesarios.

4.17. ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

El Consultor deberá desarrollar el componente de Equipamiento en base a lo planteado en el PIP y según lo requerido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente complementándolo en caso sea necesario como resultado de la alguna modificación que se realice en la obra civil.

Comprende el diseño integral del equipamiento, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario escolar y administrativo e instrumental para laboratorios, en general todos los que sean necesarios para un buen servicio.

El Consultor deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo.

Como trabajo previo, deberá realizar la verificación del listado de equipos consignado en el PIP y que conforman el estado final de equipos a contemplar en el desarrollo del proyecto de acuerdo al programa arquitectónico de los presentes términos de referencia.

Deberá entregar así mismo, las especificaciones técnicas de los equipos para uso académico, complementario, mobiliario, instrumental para laboratorios, informático, de comunicaciones y otros, que se incluyan en el proyecto, las cantidades por cada uno de los tipos de equipos, así como el presupuesto referencial con las cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio del equipamiento final propuesto por el Contratista a incluirse en la ejecución de la obra y a adquirir por la Entidad, así como el Cronograma de Actividades. El Producto final de equipamiento será de la siguiente manera:

- Los planos de distribución de equipos y mobiliarios
- Listado de equipos por servicio con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área) - Listado de claves usadas en el plano.
- Especificaciones técnicas.
- Requisitos de preinstalación de los equipos que lo requieran.
- Presupuesto referencial del equipamiento con cotizaciones y/o proformas que sustenten



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. C.M.P. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

el precio final del equipamiento propuesto por el consultor.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados, de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

4.18. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CAPACITACIÓN.

El consultor en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elaborará los términos de referencia para la capacitación (que serán parte del expediente técnico) de dos talleres para el personal profesional y guardabosques del ACR BSSH.

4.19. ESTUDIO AMBIENTAL

El Consultor realizará el Informe de Evaluación Ambiental y efectuará las gestiones para la aprobación del mismo por el Gobierno Regional.

El Estudio de Impacto Ambiental debe contener como mínimo: el análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómico, cultural y/o estético del área de influencia.

- Análisis y evaluación de efectos y variables que el proyecto producirá en el medio ambiente
- Identificación de los posibles impactos ambientales (agua, suelo, aire, etc)
- Medidas de mitigación de los impactos negativos

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto puede ocasionar en la zona al implementar y específicamente, en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Para el logro del contenido mínimo, deberá desarrollarse los siguientes aspectos:

- Evaluación del estado situacional, enfoque general, metodología de trabajo y recursos asignados. Ubicación del ámbito del Estudio de Impacto Ambiental, con los criterios para definir los límites y línea base.
- Información relativa al desarrollo y descripción del ámbito: aspectos culturales e históricos, ambiente físico y biológico, contexto actual, actividades económicas, datos demográficos, de educación y de salud. Sub sección dedicada a las actividades de establecimientos de salud.
- Análisis ambiental de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la infraestructura hospitalaria, con la matriz de la línea de base a los escenarios definidos.
- Recomendaciones a interlocutores responsables de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y actividades conexas o influenciadas.
- Presentación de la propuesta de gestión de las recomendaciones y resultados del Estudio.
- Estrategia y Plan de Monitoreo.



DELVIS J. TRAYO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- Estrategia y Plan de Comunicaciones

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá:

1. Requisitos ambientales del proyecto
 - Etapa Pre Operativa
 - Etapa operativa
2. Identificación y calificación de impactos ambientales
3. Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales
4. Formulación y medidas de mitigación
 - Etapa de ejecución de obra
 - Etapa de operación de obra
5. Plan de manejo ambiental
6. Presupuesto

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación debe ser suscrito por un ingeniero ambiental y debe asegurar el cumplimiento de las Normas Vigentes aplicables y contenido mínimos sobre impacto ambiental.

5. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

5.1. CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Sus contenidos estarán referido al Expediente Técnico integral: Expediente Técnico de obras civiles. Mobiliario y equipamiento.

A. EXPEDIENTE TÉCNICO OBRAS CIVILES

El expediente técnico es un documento que contiene todas las especificaciones estructurales, sanitarias, eléctricas, financieras y constructivas de un local escolar.

El Consultor elaborará el Expediente técnico definitivo correspondiente a la edificación, según lo previsto en las normas sectoriales vigentes.

El contenido del Expediente técnico es el previsto en el ANEXO UNICO: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades:

Arquitectura:

Señalar los antecedentes y generalidades; la ubicación de la obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, las metas del Proyecto la descripción de los ambientes de que consta la edificación, señalando las principales características de dimensiones, materiales de construcción y acabados etc.

Estructuras:

Deberá describirse el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras nuevas a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sean sustentadoras de los planos, la cual debe efectuarse en forma sencilla para su fácil entendimiento.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Así mismo se indicará las canteras que nos proporcionarán los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas según se requiera.

Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores etc).



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Instalaciones Mecánicas

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas

Instalaciones Sanitarias:

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (Dotación de agua, Sistema de almacenamiento, Número de aparatos sanitarios, evacuación pluvial, Etc)

Así también se incluirá un Resumen Ejecutivo a manera de Memoria Descriptiva Genérica Integral donde se incluirá el Valor Referencial Total y el Plazo de Ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificaciones Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE

El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

ESTUDIO AMBIENTAL

Comprende el estudio de los efectos nocivos y beneficios de las obras a ejecutarse, tanto durante el proceso constructivo como durante su funcionamiento futuro. Este estudio debe prever los procesos para minimizar los efectos nocivos y fortalecer los efectos positivos.

El Jefe de Proyecto deberá coordinar, con los especialistas durante el desarrollo del proyecto de tal manera que las propuestas y recomendaciones que mitiguen la influencia negativa que pueda ejercer la construcción de la edificación en el medio



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

ambiente y la forma cómo afecte a la población de la zona, se considere y se prevea en el Valor Referencial.

EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR DESASTRES NATURALES

La Elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos originados por Desastres Naturales, que tiene como finalidad la evaluación las zonas de riesgo según lo estipulado por la Normativa vigente (Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Resolución N° 112-2014-CENEPRED – Aprueba el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – Versión 02), para tomar las medidas preventivas (estructurales y no estructurales) que puedan evitar o minimizar ante posible evento adverso de origen natural, futuros daños y salvaguardar la integridad física de la comunidad.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra tiene por objeto identificar, analizar, planificar y asignar riesgos que podrían suscitarse durante la ejecución del proyecto que pueden ser de carácter natural, técnico, accidental o humano, con el fin de proteger la vida humana, los recursos naturales y los bienes en la zona del proyecto, así como evitar retrasos y costos extras durante la ejecución de la misma, basados en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El Estudio de mecánica de suelos, será alcanzado realizado tal y como se estipula en la DIRECTIVA REGIONAL N° 006 -2023/GRP-440000-440400 "NORMAS PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS), PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION, EXPEDEINTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA", la cual fue aprobada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 30/10/2023, la Directiva Regional, será alcanzada por la entidad al inicio de la consultoría.

SUSTENTACIÓN DE LOS METRADOS

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello de que alguna manera representa un costo para su ejecución

Los Métrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los Métrados deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, ambientes u otro que permita su rápida identificación.

Los Métrados se harán desagregados por bloques de acuerdo con los componentes que se definen en el Estudio del Proyecto diferenciando los que corresponden a Obras exteriores y edificaciones.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Se presentará un cuadro resumen de Metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

No se aceptará por ningún motivo Metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de estos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado puestos en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuya modalidad de ejecución es por contrata es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto de Obra.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del Metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor Referencial será al mes anterior de entrega del Expediente Técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el PIP. Si bien los Presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo con los componentes del Estudio del PIP, para facilitar los registros en la fase de inversión, a la culminación del estudio, así también la elaboración del Informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de inversión, y que contendrá toda la información necesaria para el llenado del respectivo Formato, El Valor Referencial deberá incluir Los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

RELACIÓN DE INSUMOS

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta Relación contendrá como mínimo ítem, Descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificados.

FÓRMULAS DE REAJUSTE

Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura misma del costo tanto como sea posible.

Las fórmulas polinómicas se elaborarán de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro

Para la Formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra por porcentajes, y un Cronograma de Obra Valorizado. Se presentará un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado)

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS MENSUALES

Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mes incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de obra Valorizado.

ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACIONES

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso. También es válido para el mobiliario y equipamiento.

5.1.1. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

a. TOPOGRAFÍA, UBICACIÓN, OTROS

- Plano de Planta, del levantamiento topográfico (edificación existente)



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

detallada, perímetro, calles aleda/las, etc.) Indicando las Coordenadas Geográficas del ING cuadro de coordenadas de estaciones las mismas que deberán ser documentadas.

- Plano perimétrico y altimétrico con cuervas de nivel @.25 mts.
- Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista.
- Plano de ubicación y localización con indicación de las áreas construidas por niveles.
- Datos de zonificación, etc.- Ese. 1/500 -1/110000
- Plano de demoliciones, desmontajes, etc.

b. ARQUITECTURA DEL PROYECTO

Se presentará los planos de arquitectura del proyecto desarrollados sobre la base del anteproyecto aprobado, constando de lo siguiente:

- Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto - esc. 1/200
- Plano de Trazo
- Plano de Ejes y Terrazas
- Plano de cortes - elevaciones del Proyecto Integral, - esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto
- Plano de demoliciones y trabajos preliminares esc. 1/200
- Planos de rehabilitación (trabajos preliminares, propuesta de rehabilitación) en planta, cortes y elevación
- Plano de Plantas de cada nivel - esc. 1/50
- Plano de Elevaciones de todos los frentes - esc. 1/50
- Plano de cortes transversales y longitudinales - esc. 1/50
- Plano de cerco perimétrico, en Planta, Cortes y elevaciones sus lados - Esc 1/50
- Plano de Obras Exteriores (Plataforma Deportiva, Patios etc.)
- Planos de Detalles a escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, según se requiera de servicios higiénicos, laboratorios, cocina, escalera, gradas, barandas y pasamanos, carpintería de puertas y ventanas, detalles constructivos externos e internos; detalles de mobiliarios fijos, detalle de pisos, patios, veredas, juntas verticales y horizontales, canaletas, veredas, jardineras, bancas, sardineles, jardines, etc.
- Cuadro de acabados
- Cuadro de vanos de puertas y ventanas y cuadro de cerrajería
- Plano de techos -esc. 1/50
- Planos de señalización y flujograma de evacuación ese 1/125

Nota: En los planos se indicará la nomenclatura correspondiente para cada mobiliario.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

c. ESTRUCTURAS DEL PROYECTO

- Plano de Cimentación (inc. ejes)- esc. 1/50, 1/25 (con cuadro de columnas, zapatas, detalles constructivos, especificaciones técnicas generales, parámetros sísmicos, etc.)
- Plano de aligerados de cada piso (inc. ejes) - esc. 1/50
- Plano de Vigas. ese. Adecuada
- Plano de Detalles de encuentros de los elementos estructurales, así como longitudes de desarrollo, empalmes, ganchos, etc
- Plano de Estructuras Metálicas de ser el caso
- Plano de Obras exteriores en Planta, corte y detalles de Trabajos en el cerco perimétrico con las respectivas cotas de los diferentes elementos (solado, cimientos, etc).
- Plano de explanaciones y niveles de rellenos, compatible con el de Demoliciones
- Detalles estructurales que se requieran - esc. 1/50, 1/20

d. INSTALACIONES SANITARIAS

- Plano de las redes generales de agua fría, y desagüe, esc. 1/100
- Planos Básicos y de detalles del sistema de agua fría, esc. 1/50
- Planos Básicos y de detalles del sistema de desagüe, esc. 1/50
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio y equipamiento)
- Plano del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos, incluye detalles de salidas
- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias.
Nota: en los planos se indicará el tipo y cantidad de aparatos

e. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Plano general de las Instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, cuadro de máxima demanda por áreas, Alimentador al tablero general. sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobomba. Esc. 1/100; detalles en escala adecuada.
- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores
- Plano de distribución de circuitos de alumbrado, tomacorrientes, salidas de fuerza y cargas especiales en Esc. 1/50.
- Red de circuitos de sala de cómputo, telefonía y Data Esc. 1/50
- Plano de detalle de los tipos de luminarias proyectados.
- Red de cómputo y sistema de tensión estabilizado. Esc. 1/50
- Plano de detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, etc.)

Nota: en los planos se indicará el tipo y cantidad de artefactos



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924

gr



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

5.1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Así también se presentará el Expediente correspondiente a la implementación de mobiliario y equipamiento de los ambientes.

5.1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades; la ubicación del inmueble a equipar la obra, los criterios para la elección del mobiliario y equipo, la descripción de las principales características, dimensiones etc.

En este documento también se incluirá la justificación y fundamentación del equipamiento propuesto.

Adjunto a la Memoria se incluirá:

- Listado de Claves usadas en los planos.
- Listado de Equipos por ambiente en el que se incluirán el número de plano, código de ambiente, lista de equipos, muebles, muebles fijos y sanitarios, quien lo provee.
- Listado General de Equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles
- Nota: En los planos se indicará la nomenclatura correspondiente para cada mobiliario.

5.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De cada uno de los equipos, mobiliario a adquirir o de ser el caso para confeccionar, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir sus componentes, proceso de instalación métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir o confeccionar.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificación Técnica a fin de identificarlos con facilidad.

5.1.5. VALOR REFERENCIAL

El costo total del equipamiento se calculará en función al número de elementos y el costo unitario de cada uno de ellos, debiendo incluirse todos los gastos de traslado, Pre instalación, Instalación, Pruebas y de ser el caso capacitación para su uso, lo que conformará el costo directo, al que se adicionarán los impuestos vigentes.

El costo del Equipo se determinará a través de un Estudio de Mercado (mínimo tres cotizaciones por equipo)

5.1.6. PLANILLA DE METRADOS

5.1.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

81

Se determinará el Plazo de Ejecución mediante un diagrama de barras Gantt Según la programación de la adquisición e instalación del Equipamiento

5.1.8. PLANOS Y GRÁFICOS

- *Listado de equipo codificado por ambiente*
- *Plano de Distribución del Equipamiento en Planta debidamente codificado. Esc 1/50*
- *Información Gráfica que sea necesaria*

5.1.9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de los Equipos o mobiliario a adquirir o confeccionar, valorizando según sea el caso la adquisición o Confección, su traslado e instalación, considerando cualquier gasto que sea necesario hasta ponerlos operativos

Para efectos de determinar los precios reales de los equipos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario del equipo se incluirá el flete correspondiente, salvo que en la cotización se indique colocados en Obra.

5.1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se determinará el Plazo de Ejecución mediante un diagrama de barras Gantt Según la programación de la adquisición y/o confección del equipamiento Gráficos o Planos de ser el caso

- *Listado de equipo codificado por ambiente*
- *Plano de Distribución del Mobiliario o Equipo en Planta debidamente codificado. Esc 1/50*
- *Información Gráfica que sea necesaria en caso de los bienes a adquirir*
- *Planos de detalles de los bienes (mobiliario) en caso se considere su confección. Esc. adecuada.*



[Handwritten signatures]

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

6. METODOLOGÍA

- a. El Consultor planteará su Propuesta según los parámetros establecidos en el Perfil de inversión aprobada, pudiendo introducir modificaciones en la disposición de los espacios según el requerimiento funcional y la normatividad vigente.
- b. Los parámetros de diseño y especificaciones técnicas relevantes, son los indicados en el Capítulo IV numeral 4.3.1 Descripción específica de la alternativa del Estudio de inversión a nivel de Perfil.
- c. El diseño arquitectónico se desarrollará teniendo en consideración el objetivo elemental, complementariamente, deberán tomar en cuenta toda la normatividad vigente aplicable que establezcan las Normas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones para este tipo de infraestructura
- d. Para el diseño es importante considerar la característica climática tanto regional como de micro clima, la orientación la dirección e intensidad de los vientos, así mismo deben considerarse los efectos del asoleamiento, de manera que se maximice el confort de los usuarios. Debe considerarse que en los recintos debe ser permanente alta y cruzada, que la iluminación natural de los ambientes debe estar distribuida de manera uniforme, teniendo en cuenta que el área de vanos para iluminación debe tener como mínimo el 20% de la superficie del recinto.
- e. Las circulaciones verticales y las horizontales de uso obligado por los alumnos deben ser techadas.
- f. Deberá tenerse en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones, servicios higiénicos y otros que estipulen las normas.
- g. Además de lo indicado deberá cumplir con lo establecido con la Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño y A.130 "Requisitos de Seguridad" del RNE
- h. Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua, desagüe, electricidad, data y evacuación pluvial de las edificaciones proyectadas.

7. PLAN DE TRABAJO

El Consultor para la formulación del Expediente Técnico deberá presentar a los cinco (05) días de iniciado el plazo contractual un plan de trabajo indicando las actividades principales a desarrollar, lo que se materializará en un Cronograma de Ejecución que se presentará al inicio del Estudio. El Cronograma se reajustará luego de la presentación del levantamiento de observaciones del Anteproyecto de ser el caso.

8. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

Los recursos en información a proporcionar por la Entidad Licitante, es la incluida en los presentes Términos y el Estudio de inversión a nivel de Perfil, con el que deberá concordar el estudio definitivo a elaborar. Así también al Postor ganador se le entregará a manera de referencia el expediente técnico o estudio definitivo primigenio.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

9. NORMAS TÉCNICAS

El Consultor para la formulación del Expediente Técnico deberá presentar a los cinco (05) días de iniciado el plazo contractual un plan de trabajo indicando las actividades principales a desarrollar, lo que se materializará en un Cronograma de Ejecución que se presentará al inicio del Estudio. El Cronograma se reajustará luego de la presentación del levantamiento de observaciones del Anteproyecto de ser el caso.

Marco Normativo

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

a. Normas Legales

- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley de Contrataciones de Estado N° 30225 (D.L. N°1341)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (Decreto Supremo N056-2017-EF).
- Reglamento Nacional de edificaciones (RNE) y actualizaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en terrenos de organización, función y estructura

b. Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y documentos de gestión del Gobierno Local

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (Aprobada por Resolución Directoral N° 005- 2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017
- Directiva N° 002-2019/GRP-440000-440400
- Línea de base sobre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en la inversión pública, Perú (SERIE: Sistema Nacional de Inversión Pública y La Gestión del Riesgo de Desastres)

10. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

10.1. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR

- a) El CONSULTOR deberá cumplir con la categoría "B" o superior como CONSULTOR EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, Así también deberá contar con



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

28

la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

- b) Los profesionales que se propongan para la elaboración del Estudio Definitivo deberán acreditar los títulos profesionales y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para realizarlos, así como la habilidad para el ejercicio profesional. Podrán presentarse copias simples de los Documentos requeridos. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato las copias de dichos documentos.
- c) Para la prestación del servicio de consultoría, el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

Condiciones de los consorcios

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

10.2. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el mínimo indispensable el siguiente:

- **JEFE DEL PROYECTO:** Es el responsable directo por la calidad del estudio definitivo, mencionado profesional debe tener conocimiento en la Ley de Contrataciones con el Estado y tener conocimiento de las Normas Técnicas siendo las que se aplicaran cuando corresponda al objeto de la obra
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO:** Es el responsable del desarrollo arquitectónico y Equipamiento en compatibilidad con el estudio de pre – inversión, en relación a las Normas Técnicas Vigentes en función al objeto de la obra, teniendo que desarrollar los documentos de carácter técnico y/o económico para la adecuada ejecución de la obra (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, etc.)
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Es el profesional a cargo del desarrollo estructural, debiendo realizar los cálculos para las estructuras sismo resistentes, memoria de cálculo estructural (dimensiones, secciones, cuantías, materiales, tensiones, etc.) y memoria descriptiva en relación a la Normatividad Vigente en materia de la especialidad.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Es el profesional a cargo del desarrollo de las instalaciones sanitarias teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, compatibilizando con el resto de especialidades, desarrollando planteamiento de Red de agua potable fría, Red de riego para zonas verdes, Evacuación de aguas pluviales, Red de Desagüe y Ventilación, Sistema de almacenamiento de agua, etc.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:** Es el profesional responsable del desarrollo de las instalaciones eléctricas y mecánicas teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

resto de especialidades, desarrollando los cálculos de máxima demanda, diagramas unifilares, alumbrado, ventilación, fuerza y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.

- **ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS:** Es el profesional responsable del desarrollo los Metrados, costos y presupuestos teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, realizando la fórmula polinómica, desarrollo de gatos generales, Metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, etc y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.
- **ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN CABLEADO Y DATA:** Es el profesional responsable del desarrollo de las instalaciones Comunicación, Cableado y Data teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, desarrollando los cálculos necesarios para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.

10.3. **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.**

- **JEFE DE PROYECTO:**
Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO:**
Título profesional de Arquitecto.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**
Título profesional de Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:**
Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**
Título profesional de Ingeniero Sanitario.
- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:**
Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN CABLEADO Y DATA:**
Título profesional de Ingeniero Electrónico.

10.4. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

- **JEFE DE PROYECTO**
Deberá acreditar como mínimo 24 (Veinticuatro) meses de experiencia laboral como jefe de Proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Arquitectura en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Estructuras en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a



DELVIS J. BAYO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN CABLEADO Y DATA**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones de Comunicación Cableado y Data en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.

Esta relación no es limitativa pudiendo el Consultor ofertar otros (aumentar) especialistas que considere necesarios.

Se considera como **OBRAS SIMILARES** infraestructura en edificios institucionales o educación.

Todo el personal profesional deberá tener experiencia comprobada en establecimientos de esta naturaleza o edificaciones similares.

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Consultor deberá someter a consideración del Gobierno Regional Piura un sustituto con un currículum, que cumpla con lo requerido en los Términos de Referencia.

10.5.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL AUXILIAR Y TÉCNICO

Comprende básicamente el personal de apoyo en la elaboración del expediente, así como el personal de oficina y trabajo de gabinete como: metrador, Digitador, Dibujante ACAD, secretaria etc.

RECURSOS FÍSICOS

RECURSOS DE EQUIPO

Equipo Topográfico; Equipos de Cómputo y softwares necesarios; impresoras, plotter; mobiliario adecuado; vehículos; requiriéndose como mínimo:



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REGJCAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- 1 Plotter A1
- 2 impresoras de Inyección de Tinta o Laser
- 02 Computadoras (laptop)
- 01 Estación Total, precisión 2"

La antigüedad de los equipos no debe ser mayor a 03 años
La disponibilidad de los equipos mínimos requeridos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, sin perjuicio que se verifique, antes de la suscripción del contrato, dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la Buena pro.

OFICINA

Con los ambientes necesarios para realizar los trabajos de gabinete y administrativos durante el desarrollo del estudio, siendo obligatorio que exista una sede en la ciudad de Piura.

Este domicilio Legal del Consultor servirá para reuniones de coordinación, notificaciones etc., pudiendo la supervisión apersonarse las veces que considere necesarias para efectuar el seguimiento de Estudio y las labores propias de la supervisión.

10.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

10.6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El consultor debe dar claramente su dirección exacta o domicilio fiscal, debiendo señalar el lugar, distrito, provincia y departamento, así como una referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso cuente con varios domicilios se establezca que el servicio de consultoría se va a realizar en uno solo, el mismo que corresponderá al consignado en el contrato, pudiendo ser modificado vía notarial, se requiere que el lugar sea cercano a la jurisdicción de la entidad para las coordinaciones necesarias.

10.6.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para la Elaboración del Estudio señalará claramente la dirección exacta del lugar donde se ejecutarán las prestaciones, debiendo señalar el lugar, distrito, provincia y departamento, así como una referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso se establezca que el servicio de consultoría se va a realizar en distintos lugares, se recomienda incorporar un cuadro con las direcciones exactas de cada lugar.

10.6.3. LUGAR DE INTERVENCIÓN

La zona donde se ubica el proyecto es el Centro Poblado Serrán, anexo de Pasmara del Distrito de Salitral.

Departamento: Piura
Provincia: Morropón
Distrito: Salitral
Localidad: Serrán



DELVIS JABRANO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

94

COORDENADAS

- Latitud: 634294 m
- Longitud: 9399725 m

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

El nuevo terreno donde se proyecta la nueva infraestructura del Área de Gestión del ACR esta se ubica dentro del ámbito del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca, en el sector denominado Pasmaran y que colinda con las zonas de expansión urbana del Centro Poblado de Serrán.

El consultor deberá obtener la aprobación del área usuaria respecto de la proyección del nuevo terreno, teniendo en consideración sea la zona más adecuada.

LINDEROS Y PERÍMETROS DEL TERRENO

El terreno tiene los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del vértice "A" con dirección sureste hasta el vértice "B" colinda con la naciente de la colina, en línea recta de 45 m.

ESTE: Partiendo del vértice "B" con dirección sureste hasta el vértice "C" colinda con terreno dentro del ACR, en dirección recta de 25 m.

SUR: Partiendo del vértice "C" con dirección noroeste hasta el vértice "D" colinda con hoyada dentro del ACR en línea recta de 45 m.

OESTE: Partiendo del vértice "D" con dirección noroeste hasta el vértice "A" colinda con los terrenos del ACR y de expansión urbana, en línea recta de 25 m.

AREA: 1,075.00 m²

PERIMETRO: 140.00 m

11. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra Civil y el Equipamiento es de noventa (90) días calendario.

Este Plazo no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emplee para la revisión de los Informes parciales e informe final, (según indica en entregables parciales y entregable final), ni los plazos que se otorguen para el levantamiento de observaciones de los informes parciales e informe final (según indica en entregables parciales y entregable final) ni el tiempo que demore la entidad en la aprobación del Expediente Técnico Final mediante Resolución (estimado 05 días), según se detalla en los siguientes párrafos.

El tiempo que demore la revisión del Expediente Técnico (según indica en entregables parciales y entregable final), y el trámite de aprobación no será computado como parte del plazo contractual, ni será imputable a ninguna de las partes.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. C.A.P. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

11.1. INICIO DEL PLAZO

El servicio está programado para ejecutarse en noventa (90) días calendario; el mismo que empezará a regir a partir del día de la Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

12.1. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Durante la ejecución del estudio, se presentarán dos tipos de informes:

- *Informes parciales: (01) original impreso y (01) digital (USB)*
- *Informe final: (01) original impreso, (02) copia impresa y (01) digital (USB).*

12.2. INFORMES PARCIALES

Corresponderán al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio, y tienen carácter de obligatorio. A la aprobación de Estos informes se podrá solicitar pagos a cuenta.

El Consultor está en la obligación de presentar planos, perfiles en borrador, gráficos u otros que sirvan para la producción de los estudios.

Antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la Buena Pro deberá realizar coordinaciones con EL GOBIERNO REGIONAL y la supervisión contratada, presentará plan de trabajo del estudio, cronograma de ejecución de la consultoría y Relación del Recurso Humano y profesionales que participaran en el estudio, cronograma de reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto.

En caso de incumplimiento en las entregas parciales, la Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada, de acuerdo a lo establecido en el Ítem 27.2 Otras penalidades de los presentes Términos de Referencia.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones, deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

La fecha y el contenido de los Informe Parciales son las siguientes:

12.2.1. PRIMER INFORME PARCIAL

A los treinta (30) días de iniciado el plazo, consistente en la entrega de la siguiente documentación:

- *Informe situacional en base a las actividades de Reconocimiento del Terreno y coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información, así como la verificación del Estudio de diagnóstico*
- *Saneamiento físico legal de dominio del estado*
- *Levantamiento Topográfico del terreno y edificaciones existente*
- *Anteproyecto Arquitectónico de la infraestructura:*



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924

g *D*

11



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- o Plano de distribución general,
- o Cortes y elevaciones generales
- **Planteamiento general de estructuras o Ejes principales.**
 - o Trazado principal
 - o Planteamiento de los elementos estructurales a utilizar
 - o Sistemas estructurales a utilizar
- **Planteamiento general de instalaciones eléctricas**
 - o Definición del punto de acometida.
 - o Alimentadores y tableros general y de distribución.
 - o Cálculo preliminar de cargas.
 - o Trámite ante empresa concesionaria del servicio de energía eléctrica.
- **Planteamiento general de instalaciones sanitarias**
 - o Definición del punto de abastecimiento del servicio de agua potable.
 - o Ubicación de los elementos de abastecimiento de agua por sistema indirecto (cisterna y tanque apoyado).
 - o Ubicación de buzones, buzonetos y/o cajas de registro.
 - o Planteamiento del tratamiento de las aguas residuales dentro de la I.E. o Planteamiento general de la evacuación de aguas pluviales.
- Relación de mobiliario y equipo
- Anteproyecto de la implementación de mobiliario y Equipo.
- Cuadro comparativo de ambientes y áreas de Anteproyecto con Propuesta del Estudio de Diagnóstico.
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio topográfico
- Análisis de riesgos
- Informe de evaluación ambiental
- Presentación de solicitud de factibilidades eléctricas o agua y alcantarillado o solicitud de incremento de carga ante empresas concesionarias.

El Primer Informe estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión, quien tendrá un plazo estimado de ocho (8) * días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta ocho (8) * días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

*El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de conformidad, de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el ítem 27.2 Otras penalidades

La supervisión deberá dar la conformidad del Primer informe parcial, previo a la entrega del Segundo Informe parcial.

12.2.2. SEGUNDO INFORME PARCIAL

A los treinta (30) días calendarios de notificada la conformidad del Primer Informe parcial, consiste en el segundo avance del desarrollo de proyecto, planos de



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas y eléctricas, instalaciones sanitarias y drenaje pluvial, equipamiento y seguridad. La documentación a entregar será la siguiente:

- Desarrollo de Planos de Arquitectura, señalización y Seguridad al 80%
- Desarrollo de Planos de Mobiliario y Equipamiento al 80%
- Desarrollo de planos de detalles de arquitectura, mobiliario y equipamiento al 85%
- Desarrollo de Planos de Estructuras al 85%
- Desarrollo de Planos de Instalaciones Eléctricas y otros al 85%
- Desarrollo de Planos de Instalaciones Sanitarias al 85%
- Resumen ejecutivo 85%
- Memoria descriptiva por especialidad 85%
- Memoria de cálculo por especialidad 85%
- Especificaciones Técnicas y Relación de partidas
- Análisis de Precios Unitarios
- Metrados

El segundo Informe estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión, quien tendrá un plazo estimado de ocho (8) * días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta ocho (8) * días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

*El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de conformidad, de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el ítem 27.2 Otras penalidades

La supervisión deberá dar la conformidad del segundo informe parcial, previo a la entrega del Informe Final.

12.2.3. INFORME FINAL

A los treinta (30) días calendarios de notificada la conformidad del segundo Informe parcial, consiste en la entrega el expediente técnico completo a nivel de ejecución de obra, presentar vía mesa de partes el Expediente Técnico Definitivo concluido 01 juego original impreso + digital (1 USB), con el siguiente contenido:

- Índice enumerado general de la documentación (enumerado según foliado)
- Nombre del Proyecto
- Código de Inversión.
- Ubicación del proyecto.
- Localización del proyecto
- Cadena funcional programática.
- Fuente de financiamiento.
- Unidad ejecutora.
- Objetivo del proyecto.
- Finalidad Pública
- Metas del proyecto contrastadas con la primera etapa del PIP viable.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- Monto total de inversión.
- Modalidad de Ejecución
- Descripción del proyecto:
- Resumen de Metrados.
- Presupuesto Resumen
- Desagregado de gastos generales.
- Listado de planos por especialidad.
- Diagrama Gantt.
- Programación PERT-CPM.
- Cronograma valorizado
- Cronograma de Desembolsos
- Plazo de ejecución.
- Responsables de la elaboración del expediente técnico.
- Supervisor (es) del estudio definitivo.
- Cotizaciones de equipos y materiales
- Ficha Resumen del Proyecto

• **VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN**

- Memoria descriptiva de Arquitectura.
- Cuadro de Acabados.
- Memoria descriptiva de Señalización.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.

• **VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS**

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo de los elementos estructurales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal supuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.

• **VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS**

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo (incluyendo Drenaje Pluvial)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

• **VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
(CABLEADO Y DATA)**

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados

• **VOLUMEN 06: SEGURIDAD**

- Memorias Descriptivas.
- Planos de Evacuación y Seguridad.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética.

• **VOLUMEN 07: PLANOS DE LA OBRA CIVIL**

- Obras preliminares.
- Arquitectura y Señalización.
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones de Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas
- Instalaciones Sanitarias
- Seguridad

• **VOLUMEN 08: EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO.**

• **VOLUMEN 09: INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

• **ANEXOS**

- Acta de entrega del terreno de libre disponibilidad físico legal
- Saneamiento físico legal de dominio del estado
- Informe técnico sobre coincidencia de medidas del levantamiento topográfico con medida del título de propiedad.
- Documentos de Factibilidades de Servicios actualizadas, emitidos por las empresas concesionarias (ENOSA y EPS GRAU).
- Informe Técnico de Sustento de las Variaciones del Proyecto en la Etapa de Inversión (Incluyendo todos los componentes)



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. C.A.P. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

68

- Constancia de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará la obra, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación, firmada por el director.
- **FORMATO 08-A (Registros en Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión)**, adjuntando los cuadros de desarrollo o desagregado de los metrados y presupuestos de los productos y acciones.
- Estudio Básicos: Topografía y Mecánica de Suelos.
- Términos de referencia de capacitación.
- Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones)
- Gestión de Riesgos
- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Expediente del Sistema de Utilización en Media Tensión, de corresponder.
- Cualquier otro Documento que el Consultor considere necesario para la correcta Ejecución del Proyecto
- Licencia de construcción modalidad A
- CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos)

Una vez otorgada la conformidad por parte de la supervisión, en un plazo máximo de ocho (8) días de Recepcionada la notificación, el consultor alcanzara por mesa de partes del GORE Piura, **el Expediente técnico de ejecución de Obra** en (01) original impreso, (02) copias impresas y digital (1 USB) con archivo digital de Expedientes Técnicos + documentación final escaneada del Expediente técnico aprobado y firmado por la entidad), para continuar con el registro correspondiente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y posterior aprobación mediante Resolución.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales en la presentación de los entregables:

- a) Los entregables que se presenten deben tener índice y numeración de página, y deberán presentarse impresos en papel bond A4; debidamente foliados, sellados y firmados por el jefe del Proyecto, Consultor y por el responsable de la elaboración de cada componente del Proyecto. Asimismo, deberán acompañarse con la versión digital en CD que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos y datos desarrollados en el estudio, y procesados en Word, Excel, AutoCAD, etc, para las versiones vigentes de Windows y MS Office.
- b) El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, La entidad licitante, la fecha y la escala.
- c) En caso de producirse actualizaciones y/o modificaciones en la normativa y/o lineamientos del sector, el consultor está en la obligación de adecuar los estudios, poniendo a consideración de la entidad previa opinión del evaluador de la consultoría, según la etapa del contrato en que se encuentre, la ampliación de plazo que amerite por constituirse en una causal no atribuible al contratista.
- d) Los planos y dibujos en cada informe deberán presentarse de la siguiente manera: Dibujados a través del Software AutoCAD (Versión vigente). Los planos serán



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

- impresos en Formato A2, A1 o A0 (legible), firmados por los profesionales, se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.
- e) Los sistemas informáticos a utilizarse serán: Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Presupuestos en S-10, cuadros y cálculos en Microsoft Excel (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Diagrama de Barras Gantt y Diagramas CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del Software Microsoft Project. Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión vigente). Videos en disco compacto en formato MPG o VCD.
 - f) Las fotografías deberán presentarse de la siguiente manera: Formato jumbo (10x15 cm). Impresión a color de alta resolución, acabado mate, indicación de fecha e incluirán leyenda explicativa. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.
 - g) Las fuentes Tipográficas a utilizarse serán: en la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de letra para los títulos generales será de 12 puntos, para los subtítulos de 11 puntos, y para los textos de 11 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada. La veracidad y validez de cada uno de los documentos es de exclusiva responsabilidad del contratista, reservándose la entidad el derecho de tomar las acciones legales de comprobarse lo contrario.

El Informe Final estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión, quien tendrá un plazo estimado de ocho (8)* días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta ocho (8)* días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

*El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación y de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el ítem 27.1 Penalidad Por Mora.

13. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Todos los documentos de Los Estudios Definitivos deberán ser presentados en Formato A-4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el jefe de proyecto y por el Consultor

El estudio será entregado en pioners plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos

La documentación, así como los Planos del Proyecto deberán ser presentados en papel Bond de 80 gr en 01 original y 02 copias (las copias se alcanzarán una vez que la supervisión apruebe el proyecto). Los planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progresan los estudios y de acuerdo al Cronograma de entregas parciales, el



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

26

consultor someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. Los borradores pueden presentarse en papel bond de 75 gr.

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final. El consultor entregará los cálculos, tablas, etc., que haya servido para la producción de los documentos presentados.

14. DOCUMENTACIÓN GRABADA

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando un USB. Los documentos literales se trabajarán en Word; las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en AutoCAD (mínimo versión 2020). En lo que respecta al Valor Referencial y los documentos relacionados a éste deberán ser realizados en software S-10 mínimo 2005, alcanzar archivo S2K.

15. FORMA DE PAGO

La forma y cronograma de Pago son las mismas que están establecidas en los presentes Términos de Referencia a través de transferencias a cuenta corriente interbancaria (CCI) de acuerdo a la normativa gubernamental de tesorería.

La Prestación se efectuará en cinco etapas de la siguiente manera

Cuadro 01

PAGOS	FORMA DE PAGO
	De la Prestación Adicional
1er PAGO	30% a la Conformidad del Primer Informe Parcial, por parte de la supervisión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2do PAGO	30% a la Conformidad del Segundo Informe Parcial, por parte de la supervisión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
3er PAGO	40 % a la Conformidad del Informe Final, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y emisión de la Resolución Gerencial de aprobación

16. CONFORMIDAD.

La conformidad para el pago será generado y suscrito por los responsables del área Usuaria de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE- Piura, sobre los informes periódicos y/o finales del profesional contratado para la supervisión o del inspector contratado para el seguimiento del desarrollo de la consultoría de elaboración del estudio definitivo

17. OBLIGACIONES

17.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.

El Consultor deberá ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad.

El Consultor para la elaboración del Estudio elaborará un cronograma de las actividades respetando los plazos estipulados para los Informes parciales

correspondientes a las diferentes etapas del estudio, indicando en forma clara el contenido de cada informe.

El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el contrato.

El Consultor es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Informe de Diagnóstico Técnico, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El Consultor estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD para el seguimiento del servicio.

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante el proceso de licitación de la obra de infraestructura y equipamiento, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad Licitante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.

Así también El Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin todo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad

El Consultor y su equipo de profesionales designados para el proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión, y el Gobierno Regional Piura. El pago final del Estudio estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

El Consultor y proyectistas durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniones periódicas con el jefe de proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas.

En el cuaderno de estudios deberá dejarse constancia sobre dichas reuniones las que serán consideradas imprescindibles y requisito para el pago de las valorizaciones. La



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 72824



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

primera reunión se realizará al inicio de los servicios.

Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D. Legislativo 1017, D.S.184 - 2008 – EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas y Reglamentos conexos.

17.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará al Consultor la información disponible y el PIP del Proyecto cuyo Expediente Técnico es materia del servicio.

LA ENTIDAD proporcionará apoyo al Consultor para las coordinaciones que requiera realizar con el PRONIED y el Gobierno Regional

LA ENTIDAD, controlará la labor del Consultor a través de la SUPERVISIÓN y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

18. ADELANTOS

Se considerarán adelantos sólo en el caso que las Bases Administrativas así lo establezcan

19. SUBCONTRATACIÓN

No procede

20. CONFIDENCIALIDAD

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.

21. MEDIDAS DE CONTROL

21.1. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con la Supervisión y la persona designada por la Entidad para el monitoreo del servicio.
- Se llevará a cabo de al menos una reunión de coordinación mensual debiendo suscribirse Actas en caso se lleguen a determinados acuerdos.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.
- Si el Consultor mostrara un atraso sustancial en la presentación o subsanación de los entregables parciales o final o mostrará deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.

22. ÁREA QUE SUPERVISA

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

23. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL SUPERVISOR



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

24. **ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

25. **CONTROL DEL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO**

Al inicio del Estudio se apertura el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión del estudio contratada por el Gobierno Regional, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones

También se podrán transcribir directivas específicas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

26. **FORMULA DE REAJUSTE**

No se considerarán Reajustes

27. **PENALIDADES**

27.1. **PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso del contratista en la entrega del **Informe Final** objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto (vigente)}}{F \times \text{Plazo en días (vigente)}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el Artículo 165 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

27.2. **OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 162 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de incumplimiento en la presentación de entregas parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.
2	En caso de incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones de entregables parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.
3	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o monitor.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del monitor.
5	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del notificador.
6	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

27.3. Responsabilidad

La conformidad del servicio por parte del Gobierno Regional Piura no enerva su derecho a reclamar posteriormente al Consultor de Obra por errores deficiencias o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado, siendo la responsabilidad del consultor de tres (03) años.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar inscripción vigente en el RNP, Consultoría en obras urbanas, edificaciones y Afines, "Categoría B ó superior
	<u>Acreditación:</u> Constancia de con Consultoría en obras urbanas, edificaciones y Afines, "Categoría B ó superior



DELVIS J. BRAVO CORONEL
 ARQUITECTO
 REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe de Proyecto: Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil. Especialista en Arquitectura y equipamiento: Título profesional de Arquitecto. Especialista en Estructuras: Título profesional de Ingeniero Civil. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico. Especialista en Instalaciones Sanitarias: Título profesional de Ingeniero Sanitario. Especialista en Costos y Presupuestos: Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil. Especialista en Comunicación Cableado y Data: X Título profesional de Ingeniero Electrónico. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> Jefe de proyecto Deberá acreditar como mínimo 24 (Veinticuatro) meses de experiencia laboral como jefe de Proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional. ✓ Especialista en arquitectura y equipamiento Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Arquitectura en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional. Especialista en estructuras Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Estructuras en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional. Especialista en instalaciones sanitarias Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

	<p>Especialista en instalaciones eléctricas y Mecánicas Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</p> <p>Especialista en costos y presupuestos Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura, a partir de la colegiatura profesional.</p> <p>Especialista en Comunicación Cableado y Data Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones de Comunicación Cableado y Data en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 1 Plotter A1• 2 impresoras de Inyección de Tinta o Lasser• 02 Computadoras (laptop)• 01 Estación Total, precisión 2" <p>La antigüedad de los equipos no debe ser mayor a 03 años</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicio de consultoría de OBRAS SIMILARES a lo siguiente: Elaboración de Expedientes Técnicos en Infraestructura en edificios institucionales o educación.</p>





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

29. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total de la consultoría es de:

Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración del expediente técnico, con precios vigentes al mes de febrero del 2024. El pago se hará efectivo una vez culminado el servicio por las etapas del expediente técnico, previa conformidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE-PIURA.

El cálculo de este monto estimado se indica en el cuadro siguiente:

DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA

CALCULO ESTIMADO DEL VALOR REFERENCIAL DE CONSULTORIA DE OBRA						
Feb-24	DESCRIPCION	METRADOS		COSTOS		
		UNID.	CANT.	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
I	HONORARIOS DE PERSONAL)
	1 PERSONAL PRINCIPAL)
	JEFE DE PROYECTO	MES	3			
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	3			
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	2			
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	2			
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	MES	2			
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	2			
	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN CABLEADO Y DATA	MES	1			
	2 PERSONAL AUXILIAR)
	ASISTENTE DE METRADOS	MES	1			
II	ESTUDIOS BÁSICOS)
	ESTUDIO AMBIENTAL	EST.	1			
	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	EST.	1			
	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	EST.	1			
	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	EST.	1			
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	EST.	1			
	CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos)	EST.	1			
	RESUMEN					
I	HONORARIOS DE PERSONAL			S/.		
II	ESTUDIOS BÁSICOS			S/.		
	COSTO DIRECTO			S/.		
	GASTOS GENERALES (10%)					
	UTILIDAD (10%)					
	SUB TOTAL			S/.		
	IGV (18%)					
	TOTAL			S/.		

SON: (



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DELVIS J. BRAVO CORONEL
 ARQUITECTO
 REG. CAP. 12924

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

30. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Indirecta

31. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

32. PLAZO DE EJECUCIÓN

Noventa (90) días calendario

33. CONTROL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Al inicio del Estudio se apertura el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión del estudio contratada por el Gobierno Regional, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones

También se podrán transcribir directivas específicas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

35. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se debe determinar un cronograma de trabajo, basándose en el contenido de los entregables y presentarlo en diagrama Gantt para un mejor seguimiento y monitoreo por parte del revisor o evaluador del expediente técnico.



DÉLVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924



36. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

36.1. DE LOS PLAZOS DE REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes De la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha. La entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo

36.2. DE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSULTOR

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia

37. SERVICIO POST ESTUDIO

El consultor está obligado a asesorar al GOBIERNO REGIONAL PIURA, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.



0

DELVIS J. BRAVO CORONEL
ARQUITECTO
REG. CAP. 12924

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, categoría B o superior.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de Constancia de consultoría en la especialidad consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, categoría B o superior.
	Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe de Proyecto: <i>Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.</i> Especialista en Arquitectura y equipamiento: <i>Título profesional de Arquitecto.</i> Especialista en Estructuras: <i>Título profesional de Ingeniero Civil.</i> Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: <i>Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico.</i> Especialista en Instalaciones Sanitarias: <i>Título profesional de Ingeniero Sanitario.</i> Especialista en Costos y Presupuestos: <i>Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.</i> Especialista en Comunicación Cableado y Data: <i>Título profesional de Ingeniero Electrónico.</i>
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de proyecto <i>Deberá acreditar como mínimo 24 (Veinticuatro) meses de experiencia laboral como Jefe de Proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</i></p> <p>Especialista en arquitectura y equipamiento <i>Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Arquitectura en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</i></p> <p>Especialista en estructuras <i>Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Estructuras en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</i></p> <p>Especialista en instalaciones sanitarias <i>Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</i></p> <p>Especialista en Instalaciones eléctricas y Mecánicas <i>Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</i></p> <p>Especialista en costos y presupuestos <i>Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura, a partir de la colegiatura profesional.</i></p> <p>Especialista en Comunicación Cableado y Data <i>Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones de Comunicación Cableado y Data en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en edificios institucionales o educación, a partir de la colegiatura profesional.</i></p>		
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="295 1500 1404 1545">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1545 1404 1724"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>
Importante			
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>			

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>

(Handwritten marks: a large 'd' and a downward-pointing arrow)

- 1 Plotter A1
- 2 impresoras de Inyección de Tinta o Lasser
- 02 Computadoras (laptop)
- 01 Estación Total, precisión 2"

La antigüedad de los equipos no debe ser mayor a 03 años

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Similares:

Se consideran servicio de consultoría de obra similares a lo siguiente: elaboración de expedientes técnicos en infraestructura en edificios institucionales o educación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1.5 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 1.5 vez el valor referencial: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la elaboración del expediente, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de reformulación de expediente técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actividades previas al inicio de la reformulación de expediente técnico ● Procedimientos de control ● Documentos que se presentarán: ● Documentos para el perfeccionamiento del contrato ● Documentos durante la reformulación del expediente <p>2. Metodologías de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción de normas que se aplicarán durante la reformulación de expediente técnico ● Metodología de Control de la Calidad para la reformulación del expediente técnico: ● Programas de la reformulación del expediente y 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 0 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Parámetros a tomar en consideración en el Control de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de Control de Plazos para la reformulación del expediente técnico: • Descripción de actividades propias de la reformulación de expediente técnico • Descripción de criterios sobre calidad del servicio <p>3. Procedimientos y Formas de Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos en relación al Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado. • Gestión de Procesos para la Forma de Trabajo. <p>4. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de normas que se aplicarán durante la reformulación del expediente técnico: • Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional <p>5. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales • Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <p>6. Esquema de Organización y Funciones de la reformulación del expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las Funciones • Matriz de Asignación de Responsabilidades. <p>7. Tiempo Estimado para cada Actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo Estimado para las Actividades de la reformulación del expediente <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
	<p>PUNTAJE TOTAL</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

g o . |

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ITEM 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ITEM 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ITEM 1.1.2 ÁREA DE GESTIÓN DEL SUB COMPONENTE 1.1 INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE I SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA GESTIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL ACR CONTROL Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, CUI N° 2194860.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

y P.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de incumplimiento en la presentación de entregas parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.
2	En caso de incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones de entregables parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.
3	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o monitor.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del monitor.
5	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del notificador.
6	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

D. Y

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

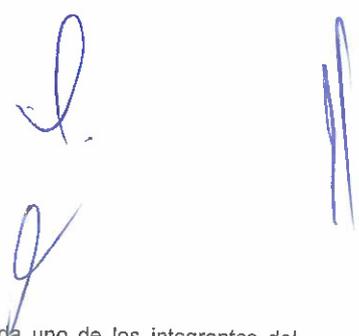
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

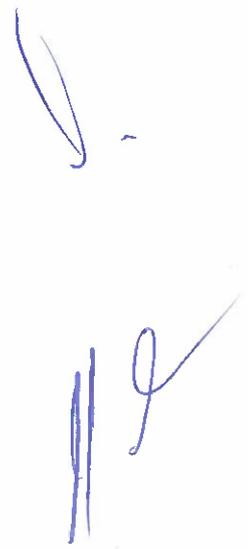
³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 55-2024-GRP-GRI-CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

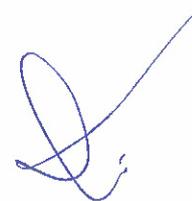
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

